

Informe N° 55 -2024-EGAb

A : Yolanda Andia Cárdenas
Gerencia Producción y Distribución Primaria

Asunto : Procedimiento de selección declarado Desierto

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 0012-2024- SEDAPAL "Suministro de Cemento Hidráulico"

Fecha : Lima, 19 de Julio de 2024 (Reg. 14941-2024)

1. INTRODUCCION:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, por lo que se informa lo siguiente:

2. ANALISIS Y CONCLUSIONES:

- 2.1 Mediante Aprobación de Expediente de Contratación N° 027-2024-GPDP de fecha 12.04.2024, de la Gerencia de Producción y Distribución Primaria aprueba el Expediente de Contratación para el "Suministro de Cemento Hidráulico", solicitado por el Equipo Seguimiento y Control de Plantas.
- 2.2 Con fecha 15.05.2024, mediante Formato de Aprobación de Bases N° 010-2024-GPDP, se aprobaron las bases de Adjudicación Simplificada N° 0012-2024-SEDAPAL, con un valor estimado de S/. 77,614.50 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Catorce y 50/100 Soles), incluido IGV.
- 2.3 El 28.05.2024 se procedió a la convocatoria del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 0012-2024- SEDAPAL.
- 2.4 El 03.06.2024 se llevó a cabo la integración de las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 0012-2024- SEDAPAL.
- 2.5 Con fecha 11.06.2024 y siendo las 08:01:00 horas, se procedió a realizar la Apertura de Ofertas electrónicas en la Plataforma del SEACE del OSCE:

Nro	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	YAKU SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	10/06/2024	18:22:13	Enviado	Valido		 
2	CENTENARIO CONTINENTAL	10/06/2024	23:40:29	Enviado	Valido		 

- 2.6 Se procedió a verificar el cumplimiento de los documentos de carácter obligatorio requeridos para su Admisibilidad y evaluar las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

PARTICIPANTE: YAKU SERVICIOS GENERALES EIRL

Observaciones:

Existe omisión de información, presentada en la declaración jurada del plazo de entrega (Anexo 4) de las bases integradas: La entrega del bien será de la siguiente forma:

- Primera Entrega: Quincena del mes de julio del 2024, el 50% de los productos.
- Segunda Entrega: Quincena del mes de noviembre del 2024, el 50% de los productos.

(*)Se deja constancia que la omisión en la que incurrió el Postor no puede ser materia de subsanación, toda vez que en el artículo 60 del Reglamento se ha prohibido taxativamente la subsanación del formato o declaración jurada que contiene el plazo ofertado; además que, de efectuarse, alteraría su contenido esencial.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

Cabe señalar que, conforme a lo establecido en el literal a) artículo 60 del Reglamento, no son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales referidos al plazo ofertado y precio u oferta económica. Por lo que se concluye que no corresponde valorar dicho documento para acreditar el requisito de admisión "Declaración Jurada de Plazo de Entrega" (Anexo N° 4), en consecuencia su oferta se considera No Admitida.
Ver Resolución N° 1354-2021-TCE-S4

CONSORCIO CENTENARIO CONTINENTAL integrado por VERSALLES INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.C. Y INVESMENT & PROJECT CAPRICORNIO S.A.C.

Mediante Memorando N° 560-2024-ESCP de fecha 02.07.2024, el Equipo Seguimiento y Control de Plantas en su calidad de área usuaria, hace llegar el resultado de la evaluación de la oferta presentada correspondiente a las especificaciones técnicas indicando que NO CUMPLE, en la ficha técnica del producto ADMIX C-500 de marca XYPEX (propuesto), para el cemento hidráulico de Impermeabilizante CO, no se evidencia el cumplimiento de los solicitado en la ficha técnica 42528, con respecto a la norma: "---- de acuerdo a la DIN 1048 "Water Permeability of Concrete"

2.7 Al no existir ofertas válidas, el presente Órgano Encargad de las Contrataciones en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley y del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, declara DESIERTO el paquete único del procedimiento de selección.

3. RECOMENDACIONES

3.1 Habiendo sido el presente procedimiento de selección declarado desierto, se hace necesario que el Equipo Seguimiento y Control de Plantas, evalúe si continúa la necesidad de adquirir el bien, mediante una siguiente convocatoria, para lo cual previamente deberá realizar las acciones que el caso amerite para la revisión y análisis de las fichas técnicas y la actualización del Informe de Indagación de Mercado de ser el caso, a fin de favorecer la concurrencia y competencia de los postores, coadyuvando al logro que la contratación se efectúe en las mejores condiciones de precio y calidad.

Atentamente,

Cesar Murillo Benavides
Jefe Equipo Gestión del Abastecimiento